



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

USHUAIA,02 de octubre de 2026

VISTO el Expediente N° ME-E-89429/2026, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se tramita la solicitud de adquisición de equipos informáticos dos (02) computadoras de escritorio (Pc) y dos (02) monitores para la Dirección General de Administración Financiera y Despacho Zona Sur y la Dirección de Recursos Humanos Zona Sur de la Secretaría Administrativa Legal, dependiente del Ministerio de Energía.

Que, a orden 03, obra la nota fundada mediante la cual se justifican las necesidades operativas que motivan la adquisición y se detallan las características específicas de los equipos informáticos, contando la misma con el autorizado del Secretario Administrativo Legal, obrante a orden 04.

Que, de acuerdo con lo expuesto por el área requirente, resulta necesario efectuar la adquisición de equipos informáticos dos (02) computadoras de escritorio (Pc) y dos (02) monitores, destinadas a la Dirección General de Administración Financiera y Despacho Zona Sur y la Dirección de Recursos Humanos Zona Sur de la Secretaría Administrativa Legal, creada mediante la nueva estructura Política y Orgánica del Ministerio de Energía aprobada por Decreto Provincial 861/2026, cuya implementación implico la reubicación de agentes, cuyas funciones requirieren la disponibilidad de equipamiento informático garantizando el desempeño de las tareas asignadas.

Que los equipos mencionados serán destinados a la Dirección General de Administración Financiera y Despacho Zona Sur y la Dirección de Recursos Humanos Zona Sur la Secretaría Administrativa Legal, dependiente del Ministerio de Energía.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para realizar el gasto correspondiente a la compra en curso, la cual será afrontada con recursos del Fondo de Afectación Específica – Ley Nacional 26.197-Canon Hidrocarburos- Financiamiento 10.

Que, dicha compra se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 32/26 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N°18/21 y N° 58/21 y la Resolución y N°1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511 y Resolución M. Energía N° 58 /26.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y DESPACHO ZONA SUR
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar la convocatoria, por la Compra Directa por Compulsa Abreviada

///...2

G.T.F.
M.E.
M.T.S.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

...///2

N° 08, según Nota de Pedido N° 08/26, para la adquisición de equipos informáticos dos (02) computadoras de escritorio (Pc) y dos (02) monitores, para la Dirección General de Administración Financiera y Despacho Zona Sur y la Dirección de Recursos Humanos Zona Sur de la Secretaría Administrativa Legal, dependiente del Ministerio de Energía. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar estándar tecnológico emitido por la Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica de Gobierno, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

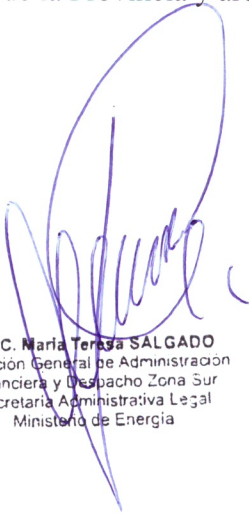
ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a:difusioントdfcompra@tierradelfuego.gob.ar y procede a remitir las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - El gasto se encuentra imputado a las U.G.C. MEN001 y U.G.G. 001MEN, clasificación 40000, Financiamiento 10, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.y D.Z.S. N° 04/ 2026.

G.T.F.
M.E.
M.T.S.



T.U.C. María Teresa SÁLGADO
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
Ministerio de Energía



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

ANEXO I- D.G.A.F.y D.Z.S. N° 04/2026
ESTANDARES TECNOLOGICOS



**Agencia de
Innovación**
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, Tierra del Fuego
Uso Oficial Interno

Versión Actualizada: 22 de abril de 2026
Área: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como reemplazo apto un disco SATA de 3 TB¹. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es reemplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

1 Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.

G.T.F.
M.E.
M.T.S.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

...///2



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Versión Actualizada: 22 de abril de 2026
Área: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica

Ushuaia, Tierra del Fuego
Uso Oficial Interno

específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal² deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

2 Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.

G.T.F.
M.E.
M.T.S. ✓



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaria Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

...///3



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Versión Actualizada: 22 de abril de 2026
Área: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica

Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, Tierra del Fuego
Uso Oficial Interno

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de “marca blanca” o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por “computadora” a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.

G.T.F.
M.E.
M.T.S.

Agencia de Innovación TDF AcIAS
Secretaría de Servicios Digitales - San Martín 450
Ushuaia, Tierra del Fuego

infra.operaciones@aif.gob.ar
Versión Válida Hasta: 31 de diciembre de 2026



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

...///4



Agencia de
Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Versión Actualizada: 22 de abril de 2026
Área: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica

Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, Tierra del Fuego
Uso Oficial Interno

Computadoras y Monitores

Computadora de Oficina

CE01

Equipos para uso de aplicaciones web, ofimática y aplicaciones de gestión en general. No apta para diseño gráfico.

Plataforma	UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0.
Procesador	CPU Intel Core i3 13va gen(4 núcleos / 8 hilos) o AMD Ryzen 5 8000 Series (6 núcleos / 12 hilos)
Memoria / Disco	16 GB RAM (DDR5) / HD SSD M.2 NVMe (PCIe Gen 4.0) >= 400 GB.
Conectividad	Ethernet Gigabit. 6 puertos USB (al menos 2 v3.0).
Video	Intel UHD Graphics 730 / Radeon integrados
Sistema Operativo	Microsoft Windows 11 Pro (ORIGINAL)
Periféricos	Kit Teclado, Mouse y Parlantes usb estándar
Garantía	12 Meses

Monitores de Oficina

CME01.

Equipos para uso de aplicaciones web, ofimática y aplicaciones de gestión en general. No apta para diseño gráfico.

Pantalla	24" (diagonal).
Resolución	1920x1080 a 75Hz.
Brillo	180 cd/m² (mínimo). 200 cd/m² (típico).
Conectividad	HDMI/DisplayPort (según conectividad de mother)
Garantía	12 meses.

T.U.C. María Teresa SALGADO
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
Ministerio de Energía

G.T.F.

M.E.

M.T.S.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaria Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

ANEXO II- D.G.A.F.y D.Z.S. N° 04/2026
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2026
Pieza Administrativa N° 89429 Letra E Año 2026 Ámbito 2002
RAF 558 FE LEY NACIONAL 26197 HIDROCARBUROS Fecha: 02/10/26 Apertura: 7/10/2026 15:00
Encuadre Legal: Ley Pcial 1015, art 18, inc L
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: adquisición de equipos informáticos para la Secretaria Administrativa Legal pertenecientes al Ministerio de
Energía.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/558 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PC PARA ESCRITORIO. UNIDAD			
>>	PC procesador Intel i5 o similar / disco SSD 400 GB o superior/16GB DDR5 memoria RAM o superior /red LAN / wifi USB /kit mouse y teclado /Windows 11 Pro. Garantía 12 meses	2.00		
2	MONITOR LED 24". Unidad			
>>	Monitor 24" HDMI. Garantía 12 meses	2.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$
Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

G.T.F.
M.E.
M.T.S. ✓



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
MINISTERIO DE ENERGÍA

...//2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2026
Pieza Administrativa N° 89429 Letra E Año 2026 Ámbito 2002
RAF 558 FE LEY NACIONAL 26197 HIDROCARBUROS

Fecha: 02/10/26 Apertura: 7/10/2026 15:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015, art 18, inc L

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: adquisición de equipos informáticos para la Secretaría Administrativa Legal pertenecientes al Ministerio de
Energía.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/558 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00
Valor del Pliego: \$ 0.00
Valor del Sellado: \$ 0.00
Repartición de destino: FE LEY NACIONAL 26197 HIDROCARBUROS
Forma de Pago: según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, art. 34, inc 96
Plazo de Entrega: dentro de los primeros TREINTA (30) días de notificada la Orden de Compra.
Mantenimiento de Oferta: según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, art. 34, inc 47
Lugar de Entrega: Kayen N°151, 1° Piso – Ushuaia- TDF Secretaría de Hidrocarburos
Recepción de Sobres Cerrados hasta: no aplica- corresponde a compra directa- no exige sobre cerrado
Domicilio de presentación de ofertas: Kayen N°151, 1° Piso – Ushuaia- TDF Secretaría de Hidrocarburos – y/o correo electrónico
dgaf.hidrocarburos@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas: Kayen N°151, 1° Piso – Ushuaia- TDF Secretaría de Hidrocarburos
Garantía de Oferta: Se requiere de garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) sobre el total de la cotización, según lo
establecido en el Decreto Provincial N° 674/11.
Flete a Cargo: a cargo del proveedor


T.U.C. María Teresa SALGADO
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho Zona Sur
Secretaría Administrativa Legal
Ministerio de Energía

G.T.F.
M.E.
M.T.S.